



N° 035-2022/DRS-PUNO-DIREMIR

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
31 ENE 2022  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR



Q.F. MARIELA ESTHER CORRALES  
C.O.F.P. N° 17525  
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

# Resolución Administrativa

Puno, 27 de Enero del 2022.

Visto: El expediente N° 2396 de fecha 17 de diciembre de 2021, presentado por el Químico Farmacéutico **JAIME GERARDO MUÑOZ CARBAJAL con CQFP N° 16330**, de la **BOTICA NIÑO JESUS DE PRAGA**, cuyo Propietario es **DAVID TACCA ZARATE**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10419883366**, sito en la Av. Floral N° 871, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el Químico Farmacéutico **JAIME GERARDO MUÑOZ CARBAJAL con CQFP N° 16330**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Directoral Regional N° 0071-2013/DRS-PUNO-DEA-DESI** de fecha **07 de febrero del 2013**, en el horario de labor de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios siete en el informe de evaluación N° 122-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053;



Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **JAIME GERARDO MUÑOZ CARBAJAL con CQFP N° 16330**, en la **BOTICA NIÑO JESUS DE PRAGA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10419883366**, sito en la Av. Floral N° 871, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, en el horario de labor de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.** - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

